Sin Vigencia

SE APRUEBA UNA DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 72, aprobado el 3 de diciembre de 1931

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 262 de 7 de diciembre de 1931

El Presidente de la República,

De conformidad con la ley creadora de la Comisión Nacional de Deportes,

ACUERDA:

Único – Aprobar en todas sus partes lo siguiente: N°. 6 – La Comisión Nacional de Deportes,

CONSIDERANDO:

Que tiene en su poder el detalle de la organización de las directivas y lista de los miembros activos y jugadores de los clubs de base-ball de la República, presentados en cumplimiento del acuerdo de 9 de noviembre de esta Comisión Nacional y emitidos con fines de organización preliminar,

ACUERDA:

Único: - La nómina de organización de la directiva y miembros activos y jugadores de cada club de base-ball presentados a esta Comisión, se considera como la única legal y oficial y la serie final del campeonato nacional, no siendo permitido que ningún miembro de los clubs que forman la Liga ni de los que se disputen el campeonato nacional, puedan pasar a integrar otro club.

Managua, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y uno – **T. Cranshaw** – Presidente - **Porfirio Pérez** h., Secretario – **Julio Villa,** Fiscal – **Ramón Morales** h., Vocal.

Comuníquese – Casa Presidencial – León, 3 de diciembre de 1931 – **Moncada** – El Ministro de Policía – **Antonio Flores V.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23762

NOTA: El título de esta Norma se dejó de Conformidad al título señalado en el Anexo III, Registro de Normas Sin Vigencia o Derecho Histórico de la Ley N°. 982, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Deporte, Educación Física y Recreación Física, aprobado el 29 de noviembre de 2018 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 05 del 11 de enero de 2019.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23762